

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 122

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2016-5365** *Notificación de sentencia 119/2016 en juicio verbal (250.2) 522/2015.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de don DANIEL LAMELAS CASTILLO, frente a don JOAQUÍN LAMELAS VÁZQUEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 2016 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 119/2016

En Laredo, a 30 de mayo de 2016.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 522/2015 en los que han tenido intervención, como demandante, don DANIEL LAMELAS CASTILLO, representado por la procuradora de los tribunales doña María del Pilar Orcajo Fernández y asistido por el letrado don Antonio Piñal, y, como demandado, don JOAQUÍN LAMELAS VÁZQUEZ (en rebeldía procesal).

### FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña María del Pilar Orcajo Fernández, en nombre y representación de don Daniel Lamelas Castillo, frente a don Joaquín Lamelas Vázquez, y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 295 euros mensuales, en la cuenta bancaria que a tal efecto designe el demandante, dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose dicha cantidad anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don JOAQUÍN LAMELAS VÁZQUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 31 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Susana Villaverde García.

2016/5365

CVE-2016-5365